



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1a SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCVIII - Nº 118
CORDOBA, (R.A.) MARTES 25 DE JULIO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Incorporan, a partir del Ciclo Lectivo 2007, la Especialidad “Equipos e Instalaciones Electromecánicas”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Instalaciones Electromecánicas.

RESOLUCION Nº 330

Córdoba, 29 de Junio de 2006

VISTO: El Expediente Nº 0110-110155/2006 -cinco (5) cuerpos- en el cual se gestiona la incorporación, a partir del año 2007, de la Especialidad Equipos e Instalaciones Electromecánicas para la formación del Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, dentro de la Orientación Producción de Bienes y Servicios, Suborientación Producción Industrial, establecidas por Decreto Nº 149/97;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el anteproyecto del plan de estudios respectivo, con el diseño curricular general, el perfil de egresado del Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, y la estructura y organización curricular del trayecto formativo, en cuya elaboración se han tenido en cuenta los preceptos de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26058, junto con acuerdos y criterios federales emanados del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que la propuesta curricular presentada se realiza en el marco del Proyecto de Actualización de la Educación Técnica de la Provincia de Córdoba, con el objeto de adecuar las ofertas formativas de los centros educativos de la Orientación Producción de Bienes y Servicios a las demandas socio-productivas de la jurisdicción.

Que es indispensable aprobar el plan de estudios de que se trata y fijar los alcances de la habilitación profesional correspondiente, a fin de que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación otorgue la validez nacional y la consiguiente habilitación profesional del título de Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, en el marco de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que el Equipo Técnico de Formación Técnico Profesional de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, ha fundamentado la propuesta curricular y descrito los criterios utilizados a los fines de su aprobación, para poder acreditar y certificar el trayecto formativo de Técnico en Equipos e

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 3º del Decreto Nº 149/97, el suscripto se halla facultado para incluir nuevas Orientaciones, Suborientaciones y Especialidades que den respuesta a las demandas de la comunidad y los requerimientos productivos de la región.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen Nº 1420/06 del Departamento Jurídico de este Ministerio,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Perfil del Egresado, conjuntamente con la Estructura y Organización Curricular del trayecto formativo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, en los términos y condiciones que se detallan en el respectivo Plan de Estudios, que forma parte de la presente resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR, a partir del Ciclo Lectivo 2007, la Especialidad “EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROME-CANICAS” dentro de la Orientación Producción de Bienes y Servicios y Suborientación Producción Industrial, establecidas por Decreto Nº 149/97, para ser implementada en los Institutos Provinciales de Educación Media que reúnan las condiciones de infraestructura, equipamiento y perfiles docentes que posibiliten el desarrollo de la especialidad de que se trata y que estén insertos en un contexto socio-productivo acorde a la oferta formativa.

Que los alumnos que cursen el trayecto formativo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas de Nivel Medio de la Provincia de Córdoba, de seis (6) años de duración, egresarán con el Título de “TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS”.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 235

Córdoba, 8 de Mayo de 2006

VISTO el Expediente Nº 0416-035544/03 Anexo 18 en el cual se tramita la Recepción Provisional de la obra PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A SANTA ISABEL, LA ROTONDA Y VILLA CANDELARIA, cuya contratista es la Comuna de GUTEMBERG.

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 3 obra Acta de Recepción Provisional de la obra de referencia, labrada ad-referendum de la Autoridad competente.

POR ELLO, constancias de autos, Dictamen nº 207/06 del Sector Jurídica obrante a fs. 5, lo dispuesto en los Arts. 51º y 52º de la Ley 8614;

**EL DIRECTOR DIRECCION PROVINCIAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional correspondiente a la obra PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A SANTA ISABEL, LA ROTONDA Y VILLA CANDELARIA, cuya contratista es la Comuna de GUTEMBERG, obrante a fs. 3 de autos, suscripta con fecha 28 de febrero de 2006 por el Ing. Gustavo Garelli por parte de la Contratista y por el Ing. Agustín Terrera en representación de esta Dirección.-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la devolución de la garantía de contrato constituida por la Contratista, conforme lo dispuesto por el Art. 108º inc. 1 del Dcto. 4758/77 y Art. 46º del Dcto. 4757/77.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase al Dpto. Obras para su conocimiento y notificación a la Contratista. Archívese.

ING. LUIS ENRIQUE GIOVINE
DIRECTOR

DIRECTOR PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 488

Córdoba, 11 de Julio de 2006

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Municipalidad de Cruz Alta, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "Proyecto Inicial Interactivo de Recordación del Bicentenario de las Invasiones Inglesas", el que organizado por el citado Municipio conjuntamente con el Círculo de Amigos de la Cultura de Cruz Alta, se llevará a cabo durante el mes de Agosto de 2006, en la ciudad homónima.

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto consiste en una serie de actos y actividades con la participación de docentes y alumnos de los distintos niveles de enseñanza, de establecimientos educativos de esa localidad y de la región, con el fin de conocer en profundidad el tema de las Invasiones Inglesas.

Que tales actividades contribuirán a trabajar diversos aspectos relacionados con la historia local, regional y nacional, de especial interés para las asignaturas de Historia, Geografía, Lengua, Inglés, Dibujo, Actividades prácticas, fomentando en docentes y alumnos, la adquisición de competencias para la investigación y la expresión.

Que es propósito de este Ministerio declarar el Proyecto de Interés Educativo, teniendo en cuenta que algunos personajes, hechos históricos, testimonios de archivo y documentales, son altamente significativos para la comunidad de Cruz Alta y para quienes presenten interés en profundizar sobre el pasado histórico de la zona.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "Proyecto Inicial Interactivo de Recordación del Bicentenario de las Invasiones Inglesas", el que organizado por la Municipalidad de Cruz Alta, conjuntamente con el Círculo de Amigos de la Cultura de Cruz Alta, se llevará a cabo durante el mes de Agosto de 2006, en la ciudad homónima.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO NUMERO TRESCIENTOS TREINTAY SEIS - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a los tres días del mes julio del año dos mil seis, con la Presidencia de su Titular, Dr. **Luis Enrique RUBIO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucia Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Armando Segundo ANDRUET (H) y M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, con la asistencia de Director General de Superintendencia, Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON:**

Y VISTO: La nota presentada por el Señor Presidente del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Córdoba, Dr. Efraín Hugo Richard;

Y CONSIDERANDO: I.- Que mediante Resolución Nº 86 (A/5) del 31.X.05 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Secretaría de Justicia de la Provincia de Córdoba, se ha aprobado el Reglamento del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Córdoba.

Que en función de ello corresponde hacer conocer a los Señores Jueces de Primera y Segunda instancia de la Provincia de Córdoba, la mencionada entidad a los fines que hubiere lugar, si así correspondiere por derecho. Por todo ello,

SE RESUELVE: I.- OTORGAR difusión y poner en conocimiento de los Señores Jueces de Primera y Segunda instancia de la Provincia de Córdoba, la existencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Córdoba, a los fines que hubiere lugar y si por derecho corresponde.

II.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC. G. DE ARABEL
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO OCHOCIENTOS VEINTINUEVE - SERIE "A".-En la ciudad de Córdoba, a los cuatro días del mes julio del año 2006, con la Presidencia de su Titular Dr. **Luis Enrique RUBIO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores: **María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucia Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET y M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON:**

Y VISTOS: La puesta en vigencia de la ley provincial 9283 de Violencia Familiar, como así también los Acuerdos Reglamentarios a la misma Nº 813 -Serie A- de fecha 21.III.06 y 815 -Serie A- del 7.IV.06; y la presentación efectuada por los Señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia, de la Ciudad de Río Cuarto, en el sentido de que persisten las razones que dieron lugar al dictado del Acuerdo Reglamentario Nº 822 Serie "A" de fecha 09/05/06. Por ello,

SE RESUELVE: I.- Disponer la prórroga hasta el 30.IX.06 de la totalidad de resoluciones que queden en estado de ser resueltas, extendiéndose en consecuencia el plazo de fenecimiento de dicho término para dictar resolución en la cantidad de sesenta (60) días; sin perjuicio de aquellas cuestiones complejas o de máxima urgencia y que las circunstancias particulares del caso, no autoricen dicha demora.

II.- Disponer que hasta el 31.VIII.06 el plazo para dictar los decretos correspondientes a los expedientes que pasaren a despacho, se extenderá prorrogado hasta los cinco días.

III.- Comuníquese a los Señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Ciudad de Río Cuarto.-

IV.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 266 - 26/06/06 - Habilitar, bajo el Nº 194 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Águila 1", ubicado en calle Sánchez Manzanera Nº270 de la localidad de Pozo del Molle, Departamento Río Segundo, de propiedad del señor Edgardo Marcelo Martini (D.N.I. Nº 14.788.541) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº

6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$) 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051138/06.-

RESOLUCION Nº 267 - 26/06/06 - Habilitar, bajo el Nº 573 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Ombú", ubicado en calle Enrique Bodereau Nº 8248, Barrio Villa Rivera Indarte de esta Ciudad, de propiedad de la señora Silvia Marcela Ibarra (D.N.I. Nº 28.343.174) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y

tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$) 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050614/06.-

RESOLUCION Nº 268 - 26/06/06 - Ratificar Lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería dependiente de este Organismo y, en consecuencia, la haberse cumplimentado los requisitos que establece la Ley Nº 6429 y su Decreto Reglamentario Nº 6307/81, Convalidar el levantamiento de la clausura dispuesta oportunamente sobre el Establecimiento "Veterinaria Santa Cruz", sito en calle

Sarmiento esquina Miguel Juárez de la localidad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, de propiedad del señor Carlos Fabián Varela (D.N.I. Nº 20.998.858), por las razones de que se da cuenta en los considerandos de la presente Resolución. **Habilitar**, bajo el Nº 578 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Santa Cruz", ubicado en calle Sarmiento esquina Miguel Juárez de la localidad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, de propiedad del señor Carlos Fabián Varela (D.N.I. Nº 20.998.858) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Veintiuno (\$) 21 en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050337/06.-

RESOLUCION Nº 275 - 27/06/06 - **Habilitar**, bajo el Nº 576 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "SA-NAR", ubicado en calle Luis de Tejada Nº 4541, Barrio Cerro de las Rosas de esta ciudad, de propiedad del señor Edgardo Ambrosio Erbetta (D.N.I. Nº 13.614.808) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$) 16 en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050015/06.-

RESOLUCION Nº 276 - 27/06/06 - **Habilitar**, bajo el Nº 575 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Don Bosco", ubicado en calle Don Bosco Nº 1161 de la localidad de Colonia Caroya, Departamento Colón, de propiedad del señor Carlos María Campana (D.N.I. Nº 23.520.915) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$) 16 en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051115/06.-

RESOLUCION Nº 291 - 13/07/06 - **Habilitar**, bajo el Nº 564 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Mejor Amigo", ubicado en calle Sáenz Peña Nº 2440 de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, de propiedad del señor Walter

Requena (D.N.I. Nº 26.309.502) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$) 16 en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051132/06.-

RESOLUCION Nº 292 - 13/07/06 - **Habilitar**, bajo el Nº 563 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Díaz", ubicado en calle Mitre Nº 243 de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, de propiedad del señor Gustavo Javier Díaz (D.N.I. Nº 14.828.208) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$) 17 en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051130/06.-

RESOLUCION Nº 293 - 13/07/06 - **Habilitar**, bajo el Nº 565 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "A.G.R.O. Sol - Veterinaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", ubicado en calle Avenida Urquiza Nº 1055 de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, de propiedad de los señores Gustavo Norberto Echagüe (D.N.I. Nº 20.075.651) y María de los Ángeles Sereno (D.N.I. Nº 21.401.021) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Veintidós (\$) 22 en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-0514133/06.-

RESOLUCION Nº 294 - 13/07/06 - **Habilitar**, bajo el Nº 566 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Vietti Colome", ubicado en calle Moreno Nº 80 de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, de propiedad del señor Hernán Javier Vietti Colome (D.N.I. Nº 25.480.420) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$) 16 en estampillas fiscales provinciales

en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051135/06.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 155 - 28/06/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Carlos Alberto Zarate, cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Renault, modelo del año 2005, chasis Nº 93YADCCL55J596892, motor Nº 2659-4011938, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 11690, Dominio Nº EVZ 074, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1971, s/ Expte. Nº 0048-28822/05.-

RESOLUCION Nº 156 - 29/06/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Roque Eduardo Herrera, cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2000, chasis Nº 8AC690341YA541800, motor Nº 632.998-10-535212, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 10494, Dominio Nº DIM 927, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1980, s/ Expte. Nº 0048-29215/06.-

RESOLUCION Nº 157 - 29/06/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Transporte Ejecutivo Personal S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Iveco, modelo del año 2006, chasis Nº 93ZC4980168322047, motor Nº 36214180716, de 17 asientos, Tacógrafo VDO 578466, Dominio Nº FLE 746, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1981, s/ Expte. Nº 0048-29209/06.-

RESOLUCION Nº 158 - 29/06/06 - Autorizar la baja de la unidades que estuvieran afectadas al servicio que presta la empresa T.U.S. S.R.L., cuyos datos identificatorios -en cada caso- se detallan: a)- Marca Scania, modelo del año 1989, chasis Nº 2402403, motor Nº 02/39/430, de 42 asientos, Dominio Nº RMO 787, chapa MOP Nº R 991. b)- Marca Scania, modelo del año 1988, chasis Nº 02/402178, motor Nº 02/039/329, de 45 asientos, Dominio Nº RMO 789, chapa MOP Nº R 985. c)- Marca Scania, modelo del año 1988, chasis Nº 02/402/177, motor Nº 02/038/326, de 45 asientos, Dominio Nº SYO 970, chapa MOP Nº R 621. d)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis Nº 9BM688176WB16799, motor Nº 37498410400344, de 19 asientos, Dominio Nº CJQ 066, chapa MOP Nº R 584, s/ Expte. Nº 0048-29283/06.-

RESOLUCION Nº 159 - 29/06/06 - Autorizar la inscripción de la firma Residuos Patógenos S.A., en el Registro de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas y de la unidad denunciada, cuyo Certificado de Inscripción obra incorporado como Anexo I, que compuesto de Una (1) foja forma parte integrante de la presente, s/ Expte. Nº 0517-004632/05.-

RESOLUCION Nº 160 - 29/06/06 - Autorizar la inscripción de la firma Tambores San Lorenzo S.R.L., en el Registro de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas y de las unidades denunciadas, cuyos Certificados de

Inscripción obran incorporados como Anexo I, que compuesto de Tres (3) fojas forma parte integrante de la presente, s/ Expte. Nº 0517-004095/04.-

RESOLUCION Nº 161 - 29/06/06 - Autorizar la inscripción de la firma Soma S.A., en el Registro de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas y de las unidades denunciadas, cuyos Certificados de Inscripción obran incorporados como Anexo I, que compuesto de Dos (2) fojas forma parte integrante de la presente, s/ Expte. Nº 0517-005856/06.-

RESOLUCION Nº 162 - 29/06/06 - Autorizar la inscripción de la firma Transporte Silva S.H., en el Registro de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas y de las unidades denunciadas, cuyos Certificados de Inscripción obran incorporados como Anexo I, que compuesto de Dos (2) fojas forma parte integrante de la presente, s/ Expte. Nº 0517-004331/05.-

RESOLUCION Nº 163 - 3/07/06 - Dejar sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por la señora Marisa Beatriz Barroso -D.N.I. Nº 21.404.657-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución de esta Dirección Nº 460/05, para que prestara un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en Alta Gracia y bajo la denominación de "Turis La Accion". Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba la señora Marisa Beatriz BARROSO, cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Renault, modelo del año 1994, chasis Nº 8A1TA13UZRS001127, motor Nº 5664514, de 10 asientos, Tacógrafo Digitac 1553, Dominio Nº ROR 274, chapa MOP Nº ER 1917, s/ Expte. Nº 0048-29155/06.-

RESOLUCION Nº 164 - 3/07/06 - Dejar sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por la señora Gabriela María Musso -D.N.I. Nº 21.783.457-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución de esta Dirección Nº 769/00, para que prestara un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en San Francisco y bajo la denominación de "Furi Viajes", s/ Expte. Nº 0048-28703/05.-

RESOLUCION Nº 165 - 3/07/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Cordoba S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Scania, modelo del año 1991, chasis Nº 2402620, motor Nº 2040896, de 50 asientos, Tacógrafo Kienzle 32387, Dominio Nº TLL 783, adjudicándole la chapa MOP Nº R 929, s/ Expte. Nº 0048-28803/05.-

RESOLUCION Nº 166 - 3/07/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Transporte Villa Maria S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis Nº 9BM664198PC.077066, motor Nº 476.981-10-663618, de 48 asientos, Tacógrafo Kienzle 324829, Dominio Nº RFB 806, adjudicándole la chapa MOP Nº R 530, s/ Expte. Nº 0048-28929/05.-